

08-06-09


**PERMISO
PROVISIONAL**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:	SRM000749	FECHA EXPEDICION	11-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	62,804		
NOMBRE:	MORALES AYALA EDGAR ARMANDO		
UBICACIÓN:	HIDALGO	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	EMILIO CARRANZA		
CALLE CRUCE 2:	CARRILLO PUERTO		
GIRO:	TORTAS Y MARISCOS	MARISCOS	
SUPERFICIE:	15.00		
TIPO DE CUOTA:	PRIMER CUADRO		
V PORTE MT2:	\$ 16.00 mts.		
DÍAS AMPARADOS:	31		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Enero-2016
			* IMPORTE: \$7,440.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
MARTES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS*****
OBSERVACIONES:
ART. 43 ID

Convenio
ACEPTO
MORALES AYALA EDGAR ARMANDO

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- El permiso es válido sólo si se agrega una foto oficial de pago de tarjeta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o convivencias que cubren todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la boca del periférico, migrante, carretero y avenidas.

tlaquepaque.gob.mx

 Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 1057.6000

>>P
** Queda sujeta a revisión periódica*